

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12482 de 9 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002052

Señores

BETAPACK, S.A.U., ALMA SA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “TAPÓN PARA ENVASES QUE INCLUYE DOS PUNTOS DE CONTACTO PARA MEJORAR LA ESTANQUEIDAD DEL MISMO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/ES2017/070593

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 31 de agosto de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 14 de junio de 2022, bajo el número NC2022/0008293, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un tapón o cierre de envase que proporcione elementos adicionales de cierre con el fin de mejorar el sello hermético al realizar la operación de cierre, optimizando la estanqueidad del mismo, evitando de esta manera que el envase se deteriore en procesos de transporte y embalaje del mismo.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un tapón para envases, que comprende un cuerpo cilíndrico con una parte superior, donde la parte superior tiene una cara interior con un primer punto de fijación y un segundo punto de fijación de los que sobresalen un faldón cilíndrico y un nervio, caracterizado por que el faldón cilíndrico y el nervio están dimensionados para contactar con la cara interior del gollete de un envase y crear al menos dos zonas de estanqueidad.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio radicado bajo el numero N° NC2022/0008293 del 14 de junio de 2022.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de agosto de 2017, que corresponde a la la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 12482 de 9 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002052

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5297688	“Closure for sealing a container rim”	29 de marzo de 1994
D2	US20040256347	“Flip top closure”	23 de diciembre de 2004
D3	GB2022063	“Moulded Tamperproof Screw Caps”	12 de diciembre de 1979

D1¹ divulga un cierre para sellar un borde de una boca abierta de un recipiente que incluye una tapa de extremo sustancialmente cilíndrica cerrada en un primer extremo del mismo por una superficie superior, abierta en un segundo extremo opuesto del mismo y que incluye una pared lateral anular que tiene un ancho predeterminado que se extiende entre los primer y segundo extremos, incluyendo la superficie superior una primera superficie interior que mira hacia el interior de la tapa de extremo y una segunda superficie exterior que mira hacia el exterior de la tapa de extremo, un primer miembro de sellado flexible conectado ay que depende de una distancia predeterminada de la primera superficie interior de la superficie superior cerca de la pared lateral anular para el enganche de sellado cooperativo con un borde exterior del borde del recipiente (resumen).

D2² divulga un cierre (10) que es adecuado para unirlo a un recipiente (20) que tiene una parte de extremo que define una abertura del recipiente. El cierre comprende una parte superior (11), un faldón (12), un anillo de soporte (30) que se puede enganchar con la parte final del recipiente y que está conectado de manera articulada al faldón (12) y una nervadura de sellado (13) (resumen).

D3³ divulga un tapón de rosca de plástico que comprende un anillo de seguridad (13) unido al cuerpo (3) por porciones de puente de conexión relativamente débiles (14) está provisto de un par de hombros (12), (22), una de las superficies de cada uno está dispuesta sustancialmente normal al eje del tapón de rosca para que para proporcionar un par de superficies de apoyo para cooperar con los elementos de extracción (37), (38) (resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

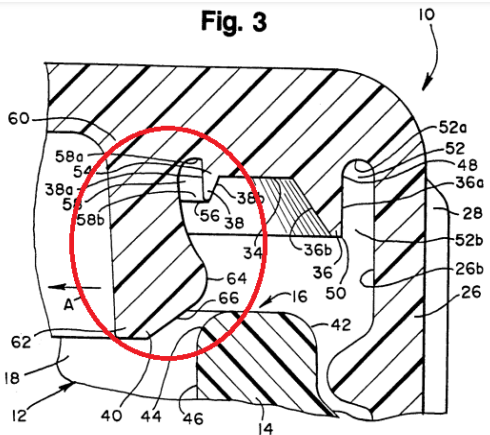
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0008293 del 14 de junio de 2022) refiere a: *Tapón para envases, que comprende (...)*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un cuerpo cilíndrico con una parte superior.	La tapa (10) tiene preferiblemente una forma sustancialmente cilíndrica e incluye un primer extremo (20) cerrado por una superficie superior (22). (Col. 3, líneas 28 a 30).

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/60/a1/a8/003f405290d040/US5297688.pdf>
² <https://patentimages.storage.googleapis.com/9a/a3/d3/5f4b2e04c5664c/US20040256347A1.pdf>
³ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/026155423/publication/GB2022063A?q=pn%3DGGB2022063A>

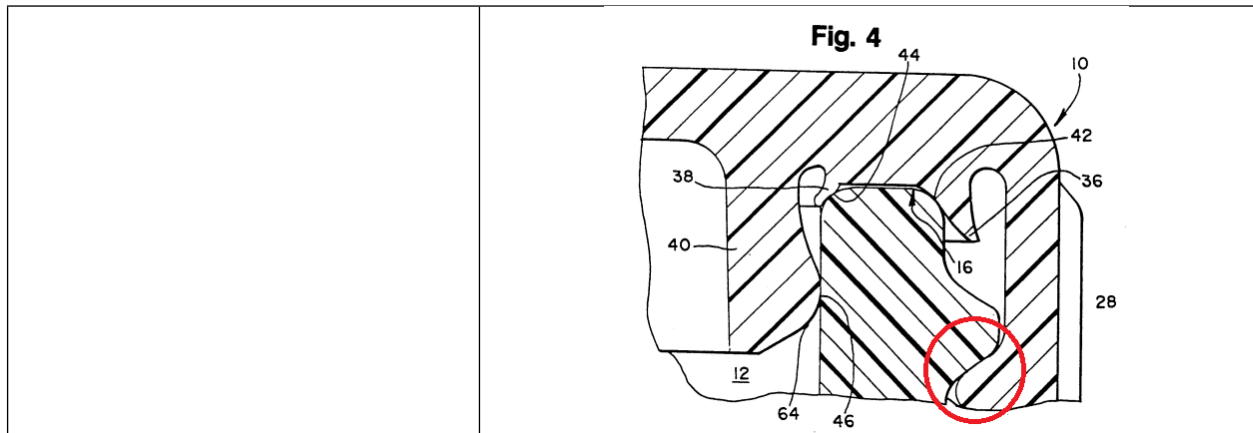
Oficio N° 12482 de 9 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002052

Donde la parte superior tiene una cara interior con un primer punto de fijación.	(...) la superficie interior (26b) de la pared lateral anular (26) está formada con roscas (30) para acoplamiento roscado cooperativo con las roscas correspondientes (32) en el recipiente (12). (Col. 3, líneas 34 a 38).
Un segundo punto de fijación de los que sobresalen un faldón cilíndrico (5) y un nervio (7).	(...) la superficie interior (34) incluye tres juntas anulares concéntricas dependientes bridas o aletas: una primera brida (36) de sellado exterior; una segunda brida de sellado intermedia (38) y una tercera brida de sellado interior (40). (Col. 3, líneas 45 a 48).
Donde el faldón cilíndrico (5) y el nervio (7) están dimensionados para contactar con la cara interior del gollete (2) de un envase y crear al menos dos zonas de estanqueidad.	(...) la segunda brida intermedia (38) sella un borde interior (44) de la parte superior borde (16). La tercera pestaña interior (40) sella una superficie interior (46) del cuello (14) del recipiente (12). (Col. 3, líneas 60 a 64).
El faldón cilíndrico (5) está dentro del nervio (7).	La brida interior de sellado (40) está dentro de la segunda brida de sellado intermedia (38). (Fig. 3). 
De forma que el tapón está cerrado cuando la parte superior que tiene el faldón cilíndrico (5) y el nervio (5) se introduce en una boca del recipiente	En funcionamiento cuando la tapa (10) se aplica con rosca al recipiente (12) (...) la segunda pestaña intermedia (38) sella un borde interior (44) de la parte superior borde (16). La tercera pestaña interior (40) sella una superficie interior (46) del cuello (14) del recipiente (12). (Col 3, líneas 57 a 64).
La parte superior tiene una pared perimetral que se extiende desde la cara interna formando una pared más externa del tapón.	La tapa (10) tiene preferiblemente una forma sustancialmente cilíndrica e incluye un primer extremo (20) cerrado por una superficie superior (22), un segundo extremo abierto opuesto (24) y una pared lateral anular (26) que interconecta el primer extremo (20) y el segundo extremo (24). (Col 3, líneas 28 a 32).
Estando la pared perimetral separada del nervio (7) de manera que la pared perimetral contacta con una cara externa del cuello opuesta al nervio (7) que contacta con la cara interna del cuello cuando el tapón está en posición cerrada.	La pared perimetral (26) se encuentra separada de la segunda brida de sellado intermedia (38), de manera que la pared perimetral (26) contacta con una cara externa del cuello (14) opuesta a la segunda brida de sellado intermedia (38), la cual contacta la cara (44) interna del cuello (14) cuando la tapa (10) se encuentra en posición cerrada. (Fig. 4).

Oficio N° 12482 de 9 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002052



De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: La segunda pestaña intermedia (38) tiene sustancialmente una configuración de sección transversal triangular y forma una aleta o anillo anular que depende de la superficie interior (34) de la tapa (10) (Col. 4, líneas 26 a 28).
- Reivindicación 3: La segunda pestaña intermedia (38) tiene un perímetro exterior mayor que el perímetro exterior de tercera pestaña interior (40) (Figs. 1 y 5).
- Reivindicación 4: La anchura de la tercera pestaña interior (40) es mayor que la segunda pestaña intermedia (38) es mayo en relación al eje axial del tapón (Figs. 1 y 5).
- Reivindicación 5: La tercera pestaña (40) incluye un resalto redondeado (64) que se extiende hacia fuera (Col. 4, línea 68 a Col. 5, línea 2).
- Reivindicación 7: La tapa (10) está hecha preferiblemente de plástico y diseñada para acoplamiento roscado con un recipiente (12) alrededor de una porción de cuello (14) para sellar un borde superior (16) alrededor de una boca abierta (18) del recipiente (12) (Col. 3, líneas 21 a 25).
(...) la superficie interior (34) incluye tres juntas anulares concéntricas dependientes bridas o aletas: una primera brida (36) de sellado exterior; una segunda brida de sellado intermedia (38) y una tercera brida de sellado interior (40) (Col. 3, líneas 45 a 48).
- Reivindicación 8: La superficie interior (26b) de la pared lateral anular (26) está formada con roscas (30) para acoplamiento roscado cooperativo con las roscas correspondientes (32) en el recipiente (12). Sin embargo, la tapa (10) puede diseñarse para acoplamiento de tipo a presión o una combinación de roscas y encaje a presión con el recipiente (12) (no ilustrado) si se desea (Col. 3, líneas 34 a 41).
- Reivindicación 9: Para proporcionar contacto entre el tercer reborde interior (40) y la superficie interior (46) del cuello (14), el tercer reborde (40) incluye un saliente

Ref. Expediente N° NC2020/0002052

redondeado (64) que se extiende hacia fuera (...) Para ayudar a asentar y flexionar la brida (40) como se describirá a continuación, el hombro (64) se estrecha a lo largo de una porción de rampa (66) hacia el extremo distal (62) de la brida (40). Como la figura 3 ilustra, a medida que la tapa (10) se instala en el recipiente (12), la porción de rampa (66) del hombro (64) inicialmente contactará con el borde interior (44) del borde (16). Al continuar con la instalación, el contacto entre la porción de rampa (66) y el borde interior (44) del borde (16) forzará la tercera pestaña (40) hacia la izquierda en la dirección de la flecha "A" hasta que el hombro (64) ocupe la posición ilustrada en la figura 4 donde está cargado por resorte contra la superficie interior (46) del cuello (14) (Col. 4, línea 67 a Col. 5 línea 19).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 y 7 a 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 6 (NC2022/0008293 del 14 de junio de 2022) refiere a: *“Tapón para envases, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Reiv.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
1	Ver tabla Reiv. 1.	Ver tabla Reiv. 1.	No menciona.
6	El cuerpo cilíndrico está formado por la unión articulada de dos piezas superpuestas, una pieza inferior (3) y una pieza superior (4).	No menciona.	El miembro de bisagra (32) tiene un primer extremo unido integralmente al faldón (12) en o adyacente al borde distal (18) y un segundo extremo unido integralmente al anillo de soporte (30). (Párr. 0102).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación dependiente 6, ya que divulga un cierre para sellar un borde de una boca abierta de un recipiente que incluye una tapa de extremo sustancialmente cilíndrica cerrada en un primer extremo del mismo por una superficie superior, abierta en un segundo extremo opuesto del mismo y que incluye una pared lateral anular que tiene un ancho predeterminado que se extiende entre los primer y segundo extremos, incluyendo la superficie superior una primera superficie interior que mira hacia el interior de la tapa de extremo y una segunda superficie exterior que mira hacia el exterior de la tapa de extremo, un primer miembro de sellado flexible conectado ay que depende de una distancia predeterminada de la primera superficie interior de la superficie superior cerca de la pared lateral anular para el enganche de sellado cooperativo con un borde exterior del borde del recipiente (resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación dependiente 6 y el tapón divulgado en D1, consiste en que no menciona que el cuerpo cilíndrico está formado por la unión articulada de dos piezas superpuestas, una pieza inferior (3) y una pieza superior (4).

El efecto que se logra al incluir específicamente la unión articulada es que permite conectar el recipiente con el tapón de forma articulada.

Oficio N° 12482 de 9 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002052

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar tapón divulgado en D1 para conectar el recipiente con el mencionado tapón de forma articulada?

Sin embargo, el incluir una unión articulada para conectar el recipiente con el mencionado tapón de forma articulada, ya está divulgado en D2 que se refiere a una unión articulada (32) que conecta un faldón (12) o miembro adyacente al borde (18) de un tapón con un anillo de soporte (30) del recipiente (Párr. 0102).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la unión articulada (32) del D2 en el tapón de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación dependiente 6. Por lo cual se considera obvia.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 10 (NC2022/0008293 del 14 de junio de 2022) refiere a: “*Tapón para envases según la reivindicación 9 (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Reiv.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D3
1	Ver tabla Reiv. 1.	Ver tabla Reiv. 1.	No menciona.
10	El cuello se inclina hacia fuera desde la rebaba hasta el faldón cilíndrico.	No menciona.	(...) siendo esto de notable interés, ya que el espesor de la pared del cuello varía frecuentemente según el fabricante de la botella, existiendo un rango de variabilidad de +1,5 mm. (Pág. 2, líneas 102 a 108).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación dependiente 10, ya que divulga un cierre para sellar un borde de una boca abierta de un recipiente que incluye una tapa de extremo sustancialmente cilíndrica cerrada en un primer extremo del mismo por una superficie superior, abierta en un segundo extremo opuesto del mismo y que incluye una pared lateral anular que tiene un ancho predeterminado que se extiende entre los primer y segundo extremos, incluyendo la superficie superior una primera superficie interior que mira hacia el interior de la tapa de extremo y una segunda superficie exterior que mira hacia el exterior de la tapa de extremo, un primer miembro de sellado flexible conectado ay que depende de una distancia predeterminada de la primera superficie interior de la superficie superior cerca de la pared lateral anular para el enganche de sellado cooperativo con un borde exterior del borde del recipiente (resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación dependiente 10 y el tapón divulgado en D1, consiste en que no menciona que el cuello se inclina hacia fuera desde la rebaba hasta el faldón cilíndrico.

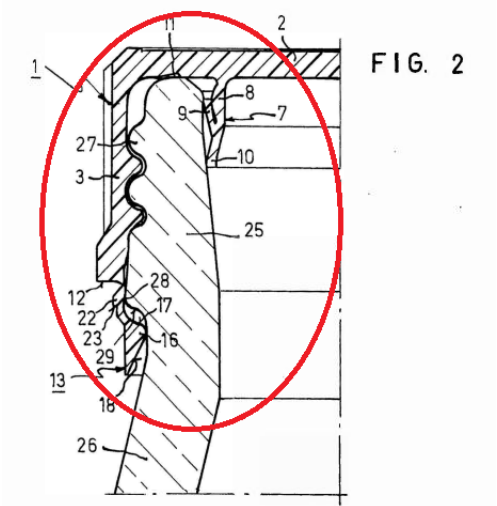
No hay evidencia de que el incluir específicamente que el cuello se inclina hacia afuera desde la rebaba hasta el faldón cilíndrico proporcione un tapón con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que las especificaciones técnicas del tapón ya había sido previsto en dicho documento D1 que revela que la superficie interior (34) incluye tres juntas anulares concéntricas dependientes bridas o aletas: una primera brida (36) de sellado exterior; una segunda brida de sellado intermedia (38) y una tercera brida de sellado interior (40) (Col. 3, líneas 45 a 48).

Oficio N° 12482 de 9 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002052

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el tapón conocido en D1 con el fin de proporcionar otro tapón alternativo?

Sin embargo, el incluir que el cuello se inclina hacia fuera desde la rebaba hasta el faldón cilíndrico, ya está divulgado en D3 que se refiere a que el espesor de la pared del cuello varía frecuentemente según el fabricante de la botella, existiendo un rango de variabilidad de +1,5 mm (Pág. 2, líneas 102 a 108); evidenciando de esta manera que el cuello de la botella tiende hacia afuera (Fig. 2).



En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la inclinación del cuello de la botella del documento D3 en el tapón de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación dependiente 10. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5297688	1 a 5 y 7 a 9	Novedad
		6 y 10	Nivel inventivo
D2	US20040256347	6	Nivel inventivo
D3	GB2022063	10	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

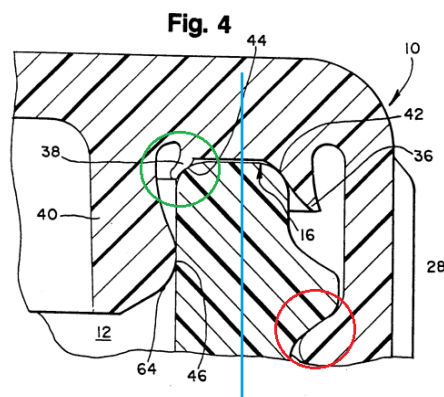
Inicialmente la solicitante señala que: “(...) D1 requiere un primer reborde exterior 36 que no es una pared exterior de la tapa, a diferencia de la pared perimetral de la reivindicación 1. Por lo tanto, la estructura de D1 es muy diferente a la de la reivindicación 1, ya que la pared más externa de D1 (la pared lateral anular 26) no entra en contacto con el cuello 14 en un lugar opuesto al reborde intermedio 38, y, en cambio, la pared más externa (la pared lateral anular 26) está separada del cuello 14 (...)”.

En relación a lo anterior es importante señalar que, si bien es cierto que el documento del estado de la técnica D1 revela que un primer reborde exterior (36) sella un borde exterior (42) del borde superior (16) del recipiente (12) y un segundo reborde intermedio (38) sella un borde interior (44) del borde superior (16) (col. 3, líneas 57-61), dentro de la figura 4

Oficio N° 12482 de 9 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002052

de la mencionada anterioridad se evidencia que la pared perimetral (26) hace contacto con la parte externa del cuello (14) (circulo rojo), estableciendo que el punto de contacto de dichas dos superficies se encuentran ubicadas al lado opuesto (línea azul) del contando realizado entre el borde intermedio (38) y la superficie interna del cuello de la botella (circulo verde). Por lo tanto, las especificaciones incluidas dentro del pliego reivindicatorio ya habían sido reveladas en su totalidad por el documento D1.



Finalmente, es importante indicar que esta Oficina ha verificado que el solicitante no se ha pronunciado de fondo con respecto a las enseñanzas proferidas por las anterioridades citadas, y que en ese sentido, igualmente no se ha demostrado respectivamente ninguna ventaja y efecto técnico apreciable, frente a las enseñanzas de las referidas anterioridades trasladadas y, en consecuencia, el Despacho continua considerando, a la luz del presente análisis, que los requisitos de Novedad y Nivel inventivo siguen siendo afectados.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 12482 de 9 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002052

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0002052		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/ES2017/070593		31 de agosto de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
31/08/2017							X		
Solicitante									
BETAPACK, S.A.U., ALMA SA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10
Palabras clave utilizadas	Cup, cover, container, bottle, rib, nerve, skirt, lap, seal, inner, face, neck, contact, cylindrical
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 41/04, B65D 41/34

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO07107782	18/01/2008	-	-	A
	CO07011567	29/08/2008	-	-	A
	CO05025465	31/01/2007	-	-	A
ISA	US5297688	29/03/1994	1 a 10	(Col. 3, líneas 28 a 30), (Col. 3, líneas 34 a 38), (Col. 3, líneas 45 a 48), (Col. 3, líneas 60 a 64). (Fig. 3), (Col 3, líneas 57 a 64), (Col 3, líneas 28 a 32), (Fig. 4), (Col. 4, líneas 26 a 28), (Figs. 1 y 5), (Col. 4, línea 68 a Col. 5, línea 2), (Col. 3, líneas 21 a 25), (Col. 3, líneas 34 a 41), (Col. 4, línea 67 a Col, 5 línea 19).	X, Y
	GB2022063	12/12/1979	10	(Pág. 2, líneas 102 a 108), (Fig. 2).	Y
	DE102005059675	14/06/2007	-	-	A
USPTO	US3441161	29/04/1969	-	-	A
	US6338414	15/01/2002	-	-	A
	US20110114593	19/05/2011	-	-	A
	US20040256347	23/12/2004	6	(Párr. 0102).	Y
	US20060163188	27/07/2006	-	-	A
Patbase	US5971232	26/10/1999	-	-	A
	ES2209285	16/06/2004	-	-	A
	FR1397859	30/04/1965	-	-	A
Espacenet	ES1088679	27/08/2013	-	-	A
	KR20090004736	12/01/2009	-	-	A
	GB1143387	19/02/1969	-	-	A
	EA200000226	30/10/2000	-	-	A
Googlepatent	US20140158660	12/06/2014	-	-	A
	US20080017642	24/01/2008	-	-	A
	US20030173379	18/09/2003	-	-	A
	US20080087625	17/04/2008	-	-	A

Oficio N° 12482 de 9 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002052

	US20150034673	05/02/2015	-	-	A
	US20140361016	11/12/2014	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i>(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(²) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 05/08/2022					